

# **boletín de actualidad preventiva andaluza**

## **23 de febrero 2009**



*Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail [lineapr.cem@juntadeandalucia.es](mailto:lineapr.cem@juntadeandalucia.es)*

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

## **Sumario**

- ❖ **TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ARTICULAN MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y EMPRESARIOS CON FUNCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**
- ❖ **JORNADA "GUÍA TÉCNICA GUÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN AL AMIANTO (R.D. 396/2006) "**
- ❖ **PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD"**
- ❖ **PREVEBÚS INMIGRANTE**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA SOBRE PLANES DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN**
- ❖ **MATERIALES Y PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN, EN REFERENCIA A LA NORMATIVA CONTRA INCENDIOS**
- ❖ **CURSO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION**
- ❖ **XIII CONGRESO DE SESPAS**
- ❖ **JORNADAS FREMAP-ANDALUCIA**
- ❖ **CURSOS. INSHT. CNMP. SEVILLA**
- ❖ **PIDEN QUE SE IMPLANTE EL TACÓGRAFO DIGITAL PARA EVITAR ACCIDENTES**
- ❖ **EMPLEO ESTUDIA CREAR UNA TARJETA PROFESIONAL QUE ACREDITE LA FORMACIÓN EN SEGURIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR AGRÍCOLA**
- ❖ **TRABAJO NOCTURNO.- ASPECTOS BÁSICOS**
- ❖ **REAL DECRETO 2060/2008, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EQUIPOS A PRESIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.**
- ❖ **ORDEN PRE/222/2009, DE 6 DE FEBRERO, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO I DEL REAL DECRETO 1406/1989, DE 10 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE IMPONEN LIMITACIONES A LA COMERCIALIZACIÓN Y AL USO DE CIERTAS SUSTANCIAS Y PREPARADOS PELIGROSOS (DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN QUE CONTIENEN MERCURIO).**
- ❖ **RESOLUCIÓN DE 23 ENERO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 9 DE ABRIL DE 2008, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN / CONVALIDACIÓN DEL CARNÉ PROFESIONAL EN INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS (RITE-07), LOS REQUISITOS DE**

**ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES DE FORMACIÓN AUTORIZADAS EN INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS, Y SOBRE NORMAS ACLARATORIAS PARA LAS TRAMITACIONES A REALIZAR DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS, APROBADO MEDIANTE REAL DECRETO 1027/2007, DE 20 DE JULIO (RITE-07).**

- ❖ **RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE ANUNCIA EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ARTICULAN MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y EMPRESARIOS CON FUNCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

## Portada

### **TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ARTICULAN MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y EMPRESARIOS CON FUNCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Se ha publicado en BOJA la "RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se anuncia el trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se articulan medidas para el fomento de los órganos de representación y participación de los trabajadores y empresarios con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

El Proyecto de Decreto se somete a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas dentro del citado plazo.

Consultar texto Proyecto Decreto 

## Agenda

### **EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL**

#### **JORNADA "GUÍA TÉCNICA GUÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN AL AMIANTO (R.D. 396/2006) "**

El próximo 25 de febrero en el CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de CÓRDOBA, tendrá lugar la celebración de una Jornada Técnica, destinada a abordar los contenidos de la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto.

En esta Jornada Técnica, se pretende presentar dicha Guía Técnica, así como la legislación desarrollada y actuaciones realizadas por la Administración Andaluza y la problemática de las actuaciones desde el punto de vista de las empresas y los servicios de prevención.

CPRL de Córdoba. Av de Chinales. Parcela 26. 25 de febrero. Córdoba

#### **PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD"**

Dirigido a toda la comunidad educativa pero especialmente a los alumnos, nace como respuesta a la falta de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral. El programa se inició en 1994 en Jaén y actualmente está presente en todas las provincias de Andalucía, contando con la colaboración de la Consejería de Educación. En el año 2005, se firmó un Protocolo general de colaboración entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía. En dicho Protocolo se recogen, entre otras, actuaciones relativas al programa Aprende a crecer con Seguridad, la formación del profesorado y la edición de materiales didácticos sobre la materia, así como la celebración de la Semana de la Prevención de Riesgos, coincidiendo con el 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa está desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de la Consejería de Empleo, coordinados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral. Puede saber más de este programa, picando en este enlace: [http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades\\_difusion/prevebus/crecer\\_seguridad/presentacion.php](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/crecer_seguridad/presentacion.php)

Calendario estimativo Provincia Córdoba

LOCALIDAD	COLEGIO	FECHAS	
		FEBRERO	MARZO
CÓRDOBA	MIRASIERRA	24	
LA RAMBLA	CRUZ VERDE	25	

VILLANUEVA DEL DUQUE	MAESTRO ROGELIO FERNÁNDEZ		3
ESPÍEL	ANTONIO VALDERRAMA		4
VILLAVICIOSA	NTRA SRA DE VILLAVICIOSA		5
ESPEJO	CERVANTES		6
CÓRDOBA	EDUARDO LUCENA		9
S. SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	STO TOMÁS DE AQUINO		10
HORNACHUELOS	VICTORIA DíEZ		11
BENAMEJÍ	MENÉNDEZ PELAYO		12
LUQUE	NTRA SRA DEL ROSARIO		13

### **PREVEBÚS INMIGRANTE**

El Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales de Andalucía tiene como objetivo general la promoción de la salud laboral, reducción de la siniestralidad laboral y mejora de las condiciones de trabajo.

El Programa Prevebús del Inmigrante es una Campaña masiva de PROMOCIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA entre la POBLACIÓN INMIGRANTE en Andalucía, con el objetivo primordial de REDUCIR LA SINISTRALIDAD.

Calendario previsto:

<b>LOCALIDAD</b>	<b>FECHAS FEBRERO PREVISTAS</b>
PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	23 AL 27

### **EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES**

#### **JORNADA TÉCNICA SOBRE PLANES DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN**

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, organiza un Jornada Técnica sobre Planes de Emergencia y Autoprotección, en la que se quiere remarcar la importancia de la redacción de dichos documentos por parte de los profesionales Aparejadores y Arquitectos Técnicos, abordándose cuestiones tan importantes cómo la normas básicas de autoprotección, el RD 1254/99 y el plan de autoprotección de 2007. Salón de Actos del COAAT Sevilla. Paseo de la Palmera, nº 28-A. 25 de febrero. Sevilla

#### **MATERIALES Y PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN, EN REFERENCIA A LA NORMATIVA CONTRA INCENDIOS (ver más)**

El COAAT de Cádiz, convoca esta jornada que abordará, la Protección contra incendios en los edificios: Protección pasiva y Protección activa , la normativa contra incendios actual, clasificación de los materiales anterior y su validez, los elementos, productos e instalaciones con características de seguridad contra incendios en los edificios, la clasificación de los materiales actual, Justificación del cumplimiento ( Marcado CE, Ensayos y certificados, Laboratorios) así cómo el control de la ejecución ( Protección activa, Protección pasiva y Normas UNE)

Salón de Actos del COAATC. 3 y 4 de marzo. Cádiz

#### **CURSO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION (ver más)**

El COAAT de Málaga, convoca una jornada para formar a los profesionales de este sector cómo coordinadores de seguridad y salud en obras de construcción, abarcando un profuso e interesante temario, enfocado a las tareas que deberá ejecutar este profesional en su desarrollo cómo coordinador de seguridad y salud en una obra

AM FORMACION (BENALMADENA). Del 26 de febrero al 19 de junio. Benalmádena (Málaga)

#### **XIII CONGRESO DE SESPAS (SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA)**

La Salud Pública vive momentos de cambio, fruto de las transformaciones que están sucediendo en nuestras sociedades. Frente a estas realidades, el debate pasa por abordar nuevas estrategias y nuevas formas de organización que puedan dar respuesta a los grandes retos que tenemos planteados, como la globalización, o el cambio climático y sus impactos sobre la salud. (pique aquí para saber más)

Hotel Barceló Renacimiento. Isla de la Cartuja .4 a 6 de marzo. Sevilla.

## **JORNADAS FREMAP-ANDALUCIA**

- Prevención de riesgos laborales y trabajadores autónomos. 24 de febrero. Huelva
- Trabajos con plaguicidas. Control de riesgos higiénicos. 26 de febrero. Lepe (Huelva)
- Almacenamientos y equipos de manejo de materiales. Condiciones de seguridad. 3 de marzo . Antequera
- Almacenamientos y equipos de manejo de materiales. Condiciones de seguridad. 4 de marzo. Granada
- Aplicación de la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. 4 de marzo. Huerca Overa

## **CURSOS. INSHT. CNMP. SEVILLA**

### **CURSOS POR ESPECIALIDADES**

- Condiciones de trabajo en agricultura. 5 y 6 de mayo
- Electrocardiografía y adaptación cardiovascular al trabajo. 18 a 22 de mayo
- Factores psicosociales: metodologías de evaluación. 25 y 26 de mayo

## **Noticias**

---

### **ACTUALIDAD**

#### **EMPLEO ESTUDIA CREAR UNA TARJETA PROFESIONAL QUE ACREDITE LA FORMACIÓN EN SEGURIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR AGRÍCOLA**

*Antonio Fernández inauguró hoy en Almería las jornadas técnicas del Grupo Joly sobre prevención de riesgos en los cultivos intensivos*



El consejero de Empleo, Antonio Fernández, inauguró hoy en Almería las jornadas técnicas del Grupo Joly sobre Prevención de Riesgos Laborales en los Cultivos Intensivos, acto en el que planteó a las organizaciones agrarias la posibilidad de crear a lo largo de esta legislatura una tarjeta profesional que acredite la formación específica recibida por los trabajadores del campo en materia de prevención. Este documento, que ya existe en el sector de la construcción (para el que será obligatorio a partir de 2012), consistiría en una cartilla con información diversa sobre el trabajador, como la formación preventiva recibida

o los riesgos del puesto de trabajo que desempeña. La iniciativa, que en un principio iría dirigida a la actividad de los cultivos intensivos, podría también extenderse al sector agrario en su totalidad.

Se trataría, según destacó el consejero, de un proyecto "muy ambicioso", que podría incluirse en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2009-2012, que se encuentra en fase de análisis y tramitación. En este sentido, Antonio Fernández subrayó que la Consejería de Empleo está trabajando para promover ésta y otras iniciativas preventivas que respondan a las necesidades concretas del sector agrícola, "fundamental" en la economía almeriense y en la andaluza.

El consejero quiso resaltar el cambio tecnológico que ha experimentado la agricultura, lo que ha repercutido en un progreso y mejora de la producción y la competitividad. No obstante, indicó en que dichos cambios técnicos generan nuevos riesgos para la salud y la seguridad, a los que hay que responder desde la administración a través de un análisis, un mayor estudio y una posterior planificación de nuevas iniciativas.

Asimismo, el consejero animó a mantener la participación de los interlocutores sociales en el diseño y gestión de las políticas preventivas generales y específicas de cada sector, a través del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, cuya comisión permanente deberá aprobar en las próximas semanas el núcleo central del plan de prevención 2009-2012.

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiasDetalle.php?id=2673>

## **AULA MÓVIL DE LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN**

El día 29 de Enero se presentó en Málaga la Campaña de actuaciones del Aula Móvil de la Fundación Laboral de la Construcción que durante el mes de Febrero de este año se va a desarrollar en la provincia de Málaga, además del resto de provincias de Andalucía.

El acto se celebró a las 11 de la mañana en la sede de la fundación laboral de la construcción, sita en c/ César Vallejo, polígono industrial Guadalhorce, 29004- Málaga. Al mismo asistieron además de los representantes de la fundación laboral de la construcción, una representación de los sindicatos UGT y CCOO, así como de la confederación de empresarios y la directora del CPRL de Málaga; estando acompañados por el Ilmo. Sr. Delegado de empleo de Málaga D. Juan Carlos Lomeña, que cerró el acto.

## **PREVENCIÓN A CUATRO RUEDAS**

*El Programa Prevebús Joven formará a 1.000 alumnos de Huelva sobre los riesgos laborales. Este año, este programa de la Junta también va dirigido a profesores y a padres de alumnos para que esta concienciación se extienda a todos los aspectos cotidianos de los jóvenes.*

Con el fin de que en un futuro la prevención y salud laboral vayan sobre ruedas - para que no tengamos que seguir lamentándonos de tanta siniestralidad en los puestos de trabajo- se ha instalado en el Instituto Alto Conquero el Prevebús Joven, un aula itinerante en la que los jóvenes reciben formación sobre prevención de riesgos laborales a través de juegos de ordenador interactivos y sesiones informativas.

En la provincia de Huelva, serán doce los institutos de la provincia y tres de la capital a los que llegará el Programa Prevebús, y unos 1.000 jóvenes los que se formarán en su aula sobre cuatro ruedas.

El programa Prevebús Joven se está desarrollando en toda Andalucía tras la firma de un convenio entre la Consejería de Empleo y la Consejería de Educación que tiene como objetivo promover la cultura preventiva en Educación Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Bachillerato y Educación de Personas Adultas, para hacer llegar a la ciudadanía, a través de los escolares de los diferentes niveles educativos, la importancia de la Seguridad Laboral en la sociedad, lo que redundará en la reducción de la siniestralidad laboral.

El programa cuenta con un presupuesto anual de 250.000 euros y se desarrolla a través de autobuses articulados equipados con un aula itinerante, que visitará 80 centros de enseñanza Secundaria de las ocho provincias andaluzas y prevé llegar a unos 7.000 jóvenes.

En cada centro se desarrollan talleres dirigidos por un técnico de nivel superior en Prevención de Riesgos con experiencia docente, en los que participarán grupos de quince alumnos que recibirán una introducción básica sobre la Seguridad Laboral y aprenderán, a través de un juego informático, el desarrollo de prácticas preventivas en el trabajo.

Durante la presentación de este autobús preventivo la directora general de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Esther Azorit, acompañada por las delegadas de Empleo, María José García Prat, y de Educación, Antonia Cascales, apuntó que esta campaña tiene "como objetivo que la prevención y la salud laboral se conviertan en hábitos innatos de estos jóvenes, muchos de los cuales pueden estar a punto de formar parte del mercado laboral"

De la misma forma, destacó que ésta no es la única campaña dirigida a estudiantes que llevan a cabo las consejerías de Empleo y Educación conjuntamente, ya que el Gobierno andaluz es pionero en España en la promoción de la cultura preventiva en alumnos de Primaria, una acción que se lleva a cabo desde 2003.

La directora general de Seguridad y Salud Laboral recordó que estas campañas no serían posibles sin la colaboración de la Consejería de Educación, cuya titular en Huelva, Antonia Cascales, saludó la iniciativa y ha destacado su puesta en marcha en el Instituto Alto Conquero, en el que se imparte un módulo de seguridad en el trabajo con mucho éxito entre su alumnado.

Por su parte, la delegada provincial de Empleo, María José Prat comentó que las dos ediciones anteriores han llegado a casi 1.200 alumnos de 20 centros de la provincia, remarcando que gracias a esta iniciativa, "estos jóvenes pueden adquirir un hábito propio en su casa, en la educación y en el mundo laboral, además de configurar la



prevención como un valor y la identificación de riesgos y su evitación como un hábito de conducta".

Fuente:

<http://www.huelvainformacion.es/article/huelva/347590/prevencion/cuatro/ruedas.html>

### **LA UAL DISEÑA NUEVAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTRALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS 'TIPO ALMERÍA'**

La Universidad de Almería analiza de forma pionera y específica la siniestralidad laboral acaecida durante la construcción de invernaderos Tipo Almería con la intención de integrar la actitud prevencionista y definir nuevas medidas preventivas para este sector. Los expertos del Departamento de Ingeniería Rural de la UAL, coordinados por el profesor José Pérez Alonso, han concluido, tras un estudio de campo, que los riesgos laborales más frecuentes en la construcción de este tipo de invernadero se materializan en tres tipos de accidentes: sobreesfuerzos, caída de trabajadores en altura, y cortes, golpes o punzonamientos con otros elementos. Del total de accidentes acaecidos durante dicha labor, estos tres riesgos suponen el 21,1%, el 19,2% y el 19%, respectivamente.

"Consideramos como principal riesgo en la construcción de un invernadero Tipo Almería la caída en altura, ya que es el que posee consecuencias más severas", asegura Pérez Alonso. Con el objetivo de eliminar dicho riesgo, los investigadores proponen la extrapolación de dos medidas preventivas aplicadas actualmente en edificación de carácter muy simple pero de gran importancia desde el punto de vista de la seguridad laboral.

La primera medida definida consiste en disponer una línea de vida –un cable– donde los operarios puedan anclarse mientras realizan su labor sobre el borde de la malla metálica que soportará el techo en la zona frontal del invernadero. Su funcionamiento es similar al utilizado en obra civil, conforme el trabajador avanza por el perímetro superior del invernadero deberá ir enganchándose y desenganchándose a largo de los diferentes segmentos de la línea de vida. De esta manera, el trabajador queda sujeto cuando cae al vacío al mismo tiempo que se evita el movimiento pendular durante la caída.

No obstante, esta disposición sólo puede aplicarse en los laterales frontales de un invernadero por lo que los expertos proponen otras dos posibilidades para emplearlas en los laterales contiguos: disponer una baranda que evite la caída en altura o una plataforma metálica que se sustente en su base en el suelo y en sus extremos superiores en la cabecera del invernadero y cuyos elementos estructurales serán telescópicos para garantizar su adaptabilidad al tamaño de cada construcción. Estas dos medidas preventivas se han ideado como aplicaciones de carácter temporal con la intención de que no obstaculicen el funcionamiento diario del invernadero.

Estas dos medidas preventivas se han ideado como aplicaciones de carácter temporal con la intención de que no obstaculicen el funcionamiento diario del invernadero. Actualmente, en uno de los invernaderos ubicados en la Finca Experimental de la Universidad los científicos de la UAL están comprobando si estas medidas preventivas suponen algún problema para el funcionamiento normal de un invernadero.

Este estudio, que arrojará sus resultados a finales del presente año, ha recibido una doble financiación: por una parte, la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía otorgó un incentivo de 12.000 euros para la caracterización de la siniestralidad laboral. Y por la otra, el Ministerio de Ciencia e Innovación concedió 42.350 euros para la implementación e instalación de las medidas preventivas definidas durante la construcción de un invernadero experimental.

La delegada provincial de Empleo en Almería, Francisca Pérez Laborda, presentó el pasado mes de enero los datos de accidentes laborales ocurridos durante el año 2008 en la provincia almeriense. Éstos arrojan un descenso de los accidentes laborales mortales y graves del 28% y 45%, respectivamente, en comparación con el total acaecido durante el periodo 2007. Por sectores, la construcción sigue siendo el sector con mayor siniestralidad laboral, aunque el número de accidentes, con un total de 3.102 casos, ha decrecido un 33%. Le siguen el comercio con 2.401, las industrias manufactureras con 1.806 y la agricultura con 1.085, lo que ha supuesto en los tres casos una caída del 11%.

Fuente: <http://www.teleprensa.es/almeria-noticia-157400-La-Ual-dise26ntilde3Ba-nuevas-medidas-de-prevenci26oacute3Bn-de-siniestralidad-en-la-construcci26oacute3Bn-de-invernaderos-26230393Btipo-Almer26iacute3Ba26230393B.html>

## **TRABAJO SANCIONÓ CON CUATRO MILLONES DE EUROS LAS 1.708 INFRACCIONES COMETIDAS POR EMPRESAS GRANADINAS**

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social detectó 1.708 infracciones en materia laboral en empresas de la provincia de Granada en el último año, lo que conllevó la imposición de sanciones por valor de 4,7 millones de euros.

Estas infracciones, que afectaron a 6.158 trabajadores, fueron descubiertas tras las 16.890 actuaciones realizadas por los inspectores de Trabajo entre enero y septiembre de 2008, según datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración recabados por Efe.

La provincia de Granada registró en 2008 un total de 11.760 accidentes laborales, un 19,9 por ciento menos que el año anterior.

De ellos, 5.389 -el 45,8 por ciento- se produjeron en el sector servicios, según la información facilitada a Efe por el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta en Granada.

En cuanto al resto de sectores, el de la construcción sumó 3.894 accidentes, el 33,1% del total, seguido del de la industria, con 1.962 incidentes (16,6%), mientras que el que menor siniestralidad registró fue el de agricultura y pesca, con 515 (4,3%).

La disminución de la siniestralidad laboral se dio en todos los sectores, pero fue el de la construcción donde se detectó de manera más acusada, al registrar una bajada del 32,4 por ciento.

Por lo que respecta a la gravedad de los accidentes, la mayoría de ellos (un 98,3%) fueron calificados como leves, mientras que los que se saldaron con resultado grave representaron el 1,4 por ciento.

Los accidentes mortales fueron 17, un 41,7 por ciento más que en el año anterior, según los datos.

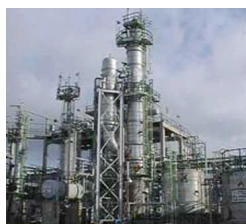
En este sentido, el director general del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta en Granada, Antonio José Millán, ha indicado a Efe que la mayoría de los últimos accidentes laborales mortales han sido consecuencia de "patologías no traumáticas, como infartos de miocardio o accidentes de tráfico".

Millán ha hecho referencia también a la confusión habitual entre siniestralidad común y laboral, que conlleva que "patologías laborales se estén tratando como enfermedades comunes", y puso como principal ejemplo las relacionadas con problemas psicológicos.

Fuente: [http://granadadigital.com/index.php/provincia\\_gr/84-provincia/144912-efe](http://granadadigital.com/index.php/provincia_gr/84-provincia/144912-efe)

## **Consejos Preventivos**

### **NUEVA NORMATIVA SOBRE EQUIPOS A PRESIÓN.-ASPECTOS BÁSICOS**



El nuevo reglamento por el que se establecen los requisitos para la instalación, puesta en servicio, inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones de los equipos a presión, con presión máxima admisible superior a 0,5 bares, entendiéndose como tales los aparatos, equipos a presión, conjuntos, tuberías, recipientes a presión simples o transportables. Además, se aprueban instrucciones técnicas complementarias para determinados equipos o instalaciones.

Las personas físicas extranjeras que puedan resultar implicadas directa o indirectamente por el contenido de este real decreto, deberán cumplir la normativa vigente en materia de extranjería e inmigración y, en particular, en lo relativo al desarrollo y ejercicio de actividades empresariales, laborales, económicas o profesionales.

El reglamento que ahora se aprueba, el Real Decreto 2060/2008 de 12 de diciembre, complementa la legislación de equipos a presión prevista en el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos a presión y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de Aparatos a Presión. El citado real decreto, únicamente regula los requisitos para el diseño, fabricación y certificación de la conformidad de los equipos a presión.



La aprobación de este nuevo Reglamento, ha llevado aparejada así misma, la aprobación (valga la redundancia), de sus correspondientes instrucciones técnicas complementarias:

ITC-EP-1: CALDERAS

ITC-EP-2: CENTRALES GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ITC-EP-3: REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS

ITC-EP-4: DEPÓSITOS CRIOGÉNICOS

ITC-EP-5: BOTELLAS DE EQUIPOS RESPIRATORIOS AUTÓNOMOS

ITC-EP-6: RECIPIENTES A PRESIÓN TRANSPORTABLES

Respecto a la nueva normativa conviene resaltar, entre otros, ciertos aspectos relativos a:

1.- Equipos a presión usados procedentes de otro Estado miembro de la UE o asimilados:

Siempre que no estén sujetos esos equipos a presión al RD 769/1999 o al RD 1495/1991 y que procedan de un estado miembro de la UE, Turquía o hayan sido fabricados legalmente en un estado de la asociación europea de libre comercio (AELC), parte contratante del acuerdo sobre el espacio económico europeo (EEE), deberá acreditarse ante el órgano competente de la comunidad autónoma en que se instalen, lo siguiente:

a) Proyecto de diseño firmado por técnico titulado competente y visado por el correspondiente colegio oficial.

b) Documentación de fabricación del equipo a presión, en la que se incluya el certificado de construcción, de conformidad con la reglamentación aplicable en el Estado de origen.

c) Certificado de realización de una inspección periódica de nivel C.

d) Certificado de conformidad de un organismo de control autorizado en el que se indique que el equipo es seguro.

Los equipos a presión usados que cumplan lo establecido en el Real Decreto 769/1999, o en el Real Decreto 1495/1991, sobre recipientes a presión simples, podrán ser instalados o utilizados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de equipos a presión, que se aprueba por este real decreto, debiendo realizarse previamente una inspección de nivel C (es decir, en caso de que se haya realizado alguna inspección periódica con prueba hidrostática, realizarán la prueba cuando le corresponda el vencimiento del plazo otorgado en la última inspección periódica. La siguiente se realizará según los plazos indicados en el anexo III del Reglamento de equipos a presión. En caso de no haber realizado ninguna inspección periódica con prueba hidrostática, se atenderá a los nuevos plazos indicados en el anexo III del Reglamento de equipos a presión contados desde la fecha de fabricación o instalación. La presión de prueba hidrostática a la que deban realizarse las inspecciones de nivel C será la correspondiente a la que le sea de aplicación de acuerdo con las condiciones con las que fueron fabricados y el reglamento que les era de aplicación en el momento de su puesta en servicio.)

2.- Equipos a presión usados, procedentes de países no pertenecientes a la UE o asimilados

Los equipos a presión usados que procedan de países que no sean de aquellos a los que se refiere la disposición adicional segunda deberán disponer, en su caso, del marcado «CE» de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, y para su utilización habrán de cumplir los requisitos del Reglamento de equipos a presión.

No obstante lo anterior, los equipos a presión a que se refiere el artículo 3.3 del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, deberán disponer de una declaración del importador en la que se indique:

- el cumplimiento de lo dispuesto en el citado real decreto 769/1999.
- que se han diseñado y fabricado de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería de un Estado miembro de la Unión Europea (selección de materiales, procedimientos de soldadura, homologación de soldadores, etc.) a fin de garantizar la seguridad en su utilización.

### 3.- Organismos de control autorizados con anterioridad a la entrada en vigor del RD 2060/2008 de 12 de diciembre

Los organismos de control autorizados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Aparatos a Presión, aprobado por Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, podrán continuar desarrollando las actividades para las que están autorizados *durante el plazo de dieciocho meses, a contar desde la fecha de entrada en vigor* de Real Decreto 2060/2008 de 12 de diciembre.

Transcurrido dicho plazo, dichos organismos *deberán estar acreditados* y autorizados con arreglo a la nueva normativa que se aprueba por este real decreto y, en su caso, a sus normas de desarrollo.

### 4.- Instalaciones en fase de tramitación

Las instalaciones en fase de tramitación, siempre que el correspondiente proyecto de instalación haya sido visado *antes* de la entrada en vigor del Real Decreto 2060/2008 de 12 de diciembre, podrán ponerse en servicio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Aparatos a Presión, aprobado por Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC) de desarrollo.

### 5.- Empresas proveedoras de gases o fabricantes de botellas

Las empresas autorizadas para la realización de pruebas e inspecciones de botellas en aplicación de la ITC AP-7 (referente a botellas y botellones para gases comprimidos, licuados y disueltos a presión) podrán continuar con dicha actividad, y en su caso, con la recarga de las mismas, debiendo adaptarse a los requisitos de la ITC EP-6 (referente a recipientes a presión transportables) en el plazo de un año desde la entrada en vigor el Real Decreto 2060/2008 de 12 de diciembre.

### 6.- Carnés de operador industrial de calderas

Los carnés de operador industrial de calderas que cumplan con las condiciones que establecía el anterior Reglamento de Aparatos a Presión, aprobado por Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, y expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento que se aprueba por el presente real decreto, seguirán teniendo validez.

Los establecimientos con instalaciones de calderas que por la anterior ITC MIE AP-1 no requerían de carné de operador industrial de calderas y para las que se requiere por la presente ITC EP-1 del Reglamento de equipos a presión, *dispondrán de un plazo de tres años para acreditar la capacitación del personal de operación de la instalación.*

*A estos efectos, los operadores con experiencia demostrada en el manejo de calderas en los dos años anteriores a la entrada en vigor de Real Decreto 2060/2008, podrán obtener el carné, previa superación de un curso de capacitación, impartido por entidades autorizadas por el órgano competente de la comunidad autónoma, de una duración mínima de 20 horas. Además habrán de cumplir las condiciones exigidas en el artículo 13.3 de la ITC EP-1.*

### 7.- Modificación de instalaciones de calderas existentes

Las instalaciones existentes con calderas sin marcado CE que dispongan de expediente de control de calidad podrán adaptarse a los preceptos de la ITC EP-1, mediante la presentación del correspondiente proyecto técnico ante el órgano competente de la comunidad autónoma.

En caso de que deban realizarse adaptaciones que afecten a la seguridad de la caldera, deberá acompañarse de un informe favorable de un organismo de control autorizado. Las calderas existentes podrán adaptar sus sistemas de vigilancia a los indicados en el artículo 7 de la ITC EP-1, para lo cual deberá presentarse un proyecto técnico de adecuación, que deberá incluir, además de la descripción y características de las adaptaciones necesarias, las nuevas instrucciones de funcionamiento.

En caso de que el fabricante tenga previstos dispositivos para un tipo de vigilancia diferente, no será necesario presentar proyecto de adecuación.

#### 8.- Colores de identificación de los recipientes a presión transportables.

Las botellas y botellones que utilizan los colores indicados en la ITC MIE AP 7 deberán adaptarse a los que se indican en la ITC EP-6 en un plazo de cinco años desde la entrada en vigor del Real Decreto 2060/2008 de 12 de diciembre.

#### **Por otro lado, es interesante saber que quedan derogadas:**

- cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el Real Decreto 2060/2008 de 12 de diciembre
- en particular, el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos a Presión, así como sus Instrucciones técnicas complementarias (ITC) de desarrollo, *excepto la instrucción técnica complementaria MIE-AP3, referente a generadores de aerosoles, aprobada por Real Decreto 2549/1994, de 29 de diciembre.*

***Así mismo dentro del propio articulado del Real Decreto 2060/2008, en su art 5, se hace referencia a la Puesta en Servicio, aspecto que cualquier técnico competente deberá tener presente en el desarrollo y aplicación de esta nueva normativa***

Legislación básica aplicable:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- REAL DECRETO 2060/2008 de 12 diciembre
- REAL DECRETO 769/1999 DE 7 de mayo
- REAL DECRETO 1495/1991 DE 11 de octubre

Para saber más:

[www.insht.es](http://www.insht.es)

## ***Normativa***

---

**Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

**Orden PRE/222/2009, de 6 de febrero**, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos (dispositivos de medición que contienen mercurio).

**Resolución de 23 enero de 2009**, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la de 9 de abril de 2008, por la que se regulan los procedimientos para la obtención / convalidación del carné profesional en Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE-07), los requisitos de acreditación de las Entidades de Formación Autorizadas en Instalaciones Térmicas de Edificios, y sobre normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (RITE-07).

**Resolución de 20 de enero de 2009**, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se anuncia el trámite de información pública del proyecto de Decreto

por el que se articulan medidas para el fomento de los órganos de representación y participación de los trabajadores y empresarios con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía

**Cláusula de Excepción de Responsabilidad.**

***La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.***

**Aviso Legal**

***En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.***

***Para darse de baja pulse  
aquí***